



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	<b>INSERCIÓNES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 110 pesetas      :—:      De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
<b>Año 1999</b>	<b>Lunes 23 de agosto</b>	<b>Número 159</b>

### SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente: Iniciación de procedimiento sancionador número 463/99 formulado a don Cristóbal Ibáñez Benes, con Documento Nacional de Identidad 16.565.678 con domicilio en calle San Antón, 3-7 I, de Logroño (La Rioja); infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. número 46 de 22-2-92), pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multa de cincuenta y cinco mil pesetas (55.000 pesetas).

Burgos, 4 de agosto de 1999. - El Subdelegado del Gobierno Accidental, José Fco. de Celis Moreno.

9906427/6242.- 3.000

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Número de identificación único: 9903 1 201596/1999.

Procedimiento: Interdicto de obra nueva 219/1999.

Sobre interdicto de obra nueva.

Doña María Jesús Álvarez Díez y doña Lucila Requejo Esteban.

Procurador don Antonio Infante Otamendi.

Contra María doña Teresa Estébanez Peña.

Doña María Begoña San Martín Larrinoa, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio interdicto de obra nueva número 219/99, a instancia de doña María Jesús Álvarez Díaz y de doña Lucila Requejo Esteban, contra doña Teresa Estébanez Peña y personas desconocidas que pudieran ser propietarios de la casa sita en Soncillo (Burgos), Plaza Carlos II, sin número, en el que he acordado librar el presente, a fin de citarles a la celebración de juicio verbal el próximo día 30 de septiembre de 1999, a cuyo acto las partes deberán presentar los documentos en que intenten apoyar sus pretensiones, con los apercibimientos legales.

Para que tenga lugar lo acordado, expido y firmo el presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 30 de julio de 1999. - La Juez, María Begoña San Martín Larrinoa. - La Secretaria (ilegible).

9906416/6245.- 3.420

### ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

#### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: 25.745.*

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Promotora Castellana de Briviesca, en solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de «LAMT de 104 metros y CT en caseta de 250 Kva. para suministro de energía eléctrica a 16 viviendas unifamiliares en Briviesca (Burgos)» y, cumplidos los trámites reglamentarios.

Vista la Ley 54/97 de 27 de noviembre y Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre y demás disposiciones de aplicación, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un

mes, contado a partir del día siguiente a) de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 21 de julio de 1999. — La Delegada Territorial, Ana Parra Sancho.

9906149/6249.— 4.370

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: 25.747.*

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Promotora Castellana de Briviesca, en solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de «LAMT de 110 metros, LSMT de 42 metros y CT en caseta de 250 Kva. para suministro de energía eléctrica a 16 viviendas en el polígono La Vega (Burgos)» y cumplidos los trámites reglamentarios.

Vista la Ley 54/97 de 27 de noviembre y Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre y demás disposiciones de aplicación, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 21 de julio de 1999. — La Delegada Territorial, Ana Parra Sancho.

9906147/6250.— 4.370

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

*Asunto: Información pública sobre expedientes de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo de edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social y viviendas familiares en suelo no urbanizable no programado.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 6/98 de 13 de abril sobre Régimen del Suelo y Valoraciones en relación con el artículo 85.1.2.º del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976 y el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública el siguiente expediente:

Expte. 176/99: Construcción de dos viviendas unifamiliares aisladas promovidas por don Alejandro y don Juan Carlos Ramos Abajo. Modúbar de la Emparedada.

Esta publicación no supone reconocimiento de derecho alguno, no tiene otros efectos que la admisión a trámite del expediente y apertura del plazo de información pública por espacio de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar el expediente y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Glorieta de Bilbao, número 3 (2.ª planta), de esta capital.

Burgos, a 26 de julio de 1999. — El Jefe del Servicio, Gerardo Gonzalo Molina.

9906354/6251.— 3.562

#### Quema de rastrojos

Delegación en los Alcaldes de la facultad de conceder la autorización en las fincas situadas a más de 400 metros de las masas forestales.

Publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 133, de fecha 16 de julio de 1999, la circular sobre quema de rastrojos y al objeto de articular un sistema más ágil de tramitación de las solicitudes de quemas de rastrojos, esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, de acuerdo con el punto 1.2 de dicha circular, ha resuelto delegar en los señores Alcaldes la facultad de conceder las autorizaciones pertinentes para la quema de rastrojos, a partir del 21 de septiembre, excepto sábados, domingos y festivos, en fincas situadas a más de 400 metros de las masas forestales, que se soliciten dentro de los respectivos términos municipales. En circunstancias excepcionales que apreciará la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural y en las comarcas del Pisuerga, Arlanza y Ribera, se podrá autorizar la quema a partir del 10 de septiembre.

Una vez autorizadas las quemas por los señores Alcaldes, deberán enviar a la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural (calle Juan de Padilla, sin número), una relación nominal de todas las autorizaciones, con indicación de los datos básicos de superficie y día de la quema, en el plazo máximo de una semana a partir de la fecha de autorización.

Las quemas de rastrojos así autorizadas tendrán la obligación de cumplir toda la normativa vigente y especialmente todo lo estipulado en la citada circular, siéndoles de aplicación todos los artículos que allí se citan.

Burgos, a 27 de julio de 1999. — La Delegada Territorial, Ana Parra Sancho.

9906397/6252.— 3.000

#### Solicitud de prórroga del coto privado de caza BU-10.730

Por don Mariano Villanueva Cirac, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de prórroga del coto privado de caza BU-10.730 de Acedillo, término municipal de Villadiago.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996 de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9,00 a 14,00 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 23 de julio de 1999. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y O. T., Gerardo Gonzalo Molina.

9906300/6253.— 3.000

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

### SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA

#### Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León. — Sala de Burgos

Asunto: Se notifica fallo 1.302/99.

Número de referencia: 09/00314/96.

Concepto: Transmisiones y AJD.

En la reclamación n.º 09/00314/96 por el concepto de transmisiones y AJD seguida en este Tribunal a instancia de Arnaiz Ruiz, Nemesio Mariano y otras, se ha dictado en 27-5-1999 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En su virtud, esta Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda estimar en parte la reclamación presentada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Burgos, a 6 de agosto de 1999. — Por delegación del Secretario, la Jefa del Servicio de Coordinación, Martina Martín López.  
9906528/6370.— 3.800

Asunto: Se notifica fallo 1.310/99.

Número de referencia: 09/00823/96.

Concepto: Transmisiones y AJD.

En la reclamación n.º 09/00823/96 por el concepto de transmisiones y AJD seguida en este Tribunal a instancia de Jorge Valgañón, Emiliano, se ha dictado en 27-5-1999 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En su virtud, esta Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda estimar en parte la presente reclamación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Burgos, a 6 de agosto de 1999. — Por delegación del Secretario, la Jefa del Servicio de Coordinación, Martina Martín López.  
9906527/6371.— 3.800

Asunto: Se notifica fallo 1.314/99.

Número de referencia: 09/01011/96.

Concepto: Transmisiones y AJD.

En la reclamación n.º 09/01011/96 por el concepto de transmisiones y AJD seguida en este Tribunal a instancia de Rodríguez Suso, José Luis, se ha dictado en 27-5-1999 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En su virtud, esta Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda estimar en parte la reclamación presentada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Burgos, a 6 de agosto de 1999. — Por delegación del Secretario, la Jefa del Servicio de Coordinación, Martina Martín López.  
9906526/6372.— 3.800

Asunto: Se notifica fallo 1.326/99.

Número de referencia: 09/00817/96.

Concepto: Bienes inmuebles.

En la reclamación n.º 09/00817/96 por el concepto de bienes inmuebles seguida en este Tribunal a instancia de Araico Iturre, Luis Fernando y otra, se ha dictado en 27-5-1999 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En su virtud, esta Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda declarar inadmisibles, por extemporánea, la presente reclamación, confirmando, en consecuencia, el acto administrativo impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Burgos, a 6 de agosto de 1999. — Por delegación del Secretario, la Jefa del Servicio de Coordinación, Martina Martín López.  
9906525/6373.— 3.800

Asunto: Se notifica fallo 1.224/99.

Número de referencia: 09/01419/96.

Concepto: Bienes inmuebles.

En la reclamación n.º 09/01419/96 por el concepto de bienes inmuebles seguida en este Tribunal a instancia de Mijangos Ortiz de Villalba, Antonio, se ha dictado en 27-5-1999 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En su virtud, esta Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación en todos sus extremos.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Burgos, a 6 de agosto de 1999. — Por delegación del Secretario, la Jefa del Servicio de Coordinación, Martina Martín López.  
9906529/6374.— 3.800

Asunto: Se notifica fallo 630/99.

Número de referencia: 09/01250/98.

Concepto: Procedimiento recaudatorio.

En la reclamación n.º 09/01250/98 por el concepto de procedimiento recaudatorio seguida en este Tribunal a instancia de Miranda de Miguel, Nuria, se ha dictado en 23-3-1999 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En su virtud, esta Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda desestimar la reclamación presentada en todos sus extremos.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente

Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto integro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Burgos, a 6 de agosto de 1999. — Por delegación del Secretario, la Jefa del Servicio de Coordinación, Martina Martín López.

9906530/6375.— 3.800

Asunto: Se notifica fallo 609/99.

Número de referencia: 09/02569/97.

Concepto: Bienes inmuebles.

En la reclamación n.º 09/02569/97 por el concepto de bienes inmuebles seguida en este Tribunal a instancia de Revuelta Maudes, Manuel, se ha dictado en 23-3-1999 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En su virtud, esta Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación en todos sus extremos.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto integro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Burgos, a 6 de agosto de 1999. — Por delegación del Secretario, la Jefa del Servicio de Coordinación, Martina Martín López.

9906531/6376.— 3.800

Asunto: Se notifica fallo 55/99.

Número de referencia: 09/00879/97.

Concepto: Bienes inmuebles.

En la reclamación n.º 09/00879/97 por el concepto de bienes inmuebles seguida en este Tribunal a instancia de Ortas Revuelta, Isidro, se ha dictado en 28-1-1999 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En su virtud, esta Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación en todos sus extremos.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto integro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Burgos, a 6 de agosto de 1999. — Por delegación del Secretario, la Jefa del Servicio de Coordinación, Martina Martín López.

9906532/6377.— 3.800

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

### DELEGACION DE ECONOMIA Y HACIENDA DE BURGOS

#### Gerencia Territorial del Catastro

Se pone en conocimiento de todos los interesados y en particular de los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Covarrubias, Pinilla Trasmonte, Quintanilla Tordueles y Oquillas, que a partir del día 23 de agosto y durante un plazo de quince días hábiles, se hallarán expuestas en el Ayuntamiento correspondiente, la documentación gráfica y las características de las fincas rústicas, como consecuencia de la actualización o renovación del Catastro de Rústica que se está efectuando en dichas localidades, admitiéndose reclamaciones sobre las mismas durante el período de exposición.

Los citados trabajos de actualización que se están realizando se engloban dentro del «programa operativo de actualización de datos del territorio», cofinanciado con fondos de la Comunidad Europea (Feder y Feoga-O) y del Ministerio de Economía y Hacienda.

En Burgos, a 6 de agosto de 1999. — El Delegado de Economía y Hacienda, Valeriano Río Santos.

9906573/6379.— 3.000

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Administración número uno de Burgos

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número uno de Burgos:

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen General de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes («Boletín Oficial del Estado» de 24-10-95) y su Orden de desarrollo de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29-2-96), artículo 126.

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria número 16 de Burgos, se cursará la baja definitiva de la empresa y de los trabajadores en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

C.C.C.	Nombre o razón social	Periodo	Importe
09/004042727	Lotusa de Espectáculos, S.L.	06/95-11/97	3.531.331
09/004455480	Lucinio Pérez Martínez	09/85-02/93	2.455.558
09/004559958	Aincar Sistemas, S.A.	08/91	60.120
09/004602192	Sercal Carretillas, S.L.	01/94-08/97	730.977
09/005138827	Gamidell, S.A.	07/97-06/98	1.340.340
09/005504801	Soleras y Pavimentos Burgaleses, S.L.	02/96-08/97	32.493.902
09/100300126	Aurelio Maté Fernández	03/94	60.120
09/100688530	Soleras y Pavimentos Burgaleses, S.L.	02/96-08/97	31.240.167
09/100918401	Aurelio Maté Fernández	05-06/96	168.339
09/101160594	Asociación para la Formación y Reinserción Laboral	03-07/97	40.524

C.C.C.	Nombre o razón social	Período	Importe
09/101185250	Asociación para la Formación y Reinserción Laboral	04/97	24.747
09/101269419	Lotusa de Espectáculos, S.L.	05/97	3.440

Burgos, 29 de julio de 1999. — La Directora de la Administración, Esther M.<sup>ª</sup> Rey Benito.

9906389/6174. — 4.418

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número uno de Burgos:

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes («Boletín Oficial del Estado» de 24-10-95) y su Orden de desarrollo de 22 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 29-2-96), artículo 126.

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, se cursará la baja de la empresa y de los trabajadores en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

N.A.F.	Nombre o razón social	Período	Importe
09/0028648953	José María Díez Sáez	01/92-02/93	366.343
09/0029968860	José María Manzano Gete	01-08/94	231.611
09/0033524316	José Paulino Reyero Alvarez	01/96-10/97	182.176
09/0033930504	Esteban Esteban Romero	10/93-12/97	241.122
09/0034054883	M. <sup>ª</sup> Aránzazu Antón Olano	07-11/94	160.359
09/0035510489	Carlos Martínez Bustillo	01-08/94	218.837
09/0036531720	Sebastián Vicario Pahl	04/94-06/95	554.026
09/0037660354	Gabriel Juez Palacios	12/96-05/97	120.278
09/0037897703	Manuel Rivero Martínez	01/94-05/95	555.479
09/0038599335	Feliciana Boada Carazo	01/92-04/94	752.522
09/0038811725	Luis Fernando Garcelán Alonso	01/89-03/92	306.043
09/0040057668	M. <sup>ª</sup> Dolores Morales Herrera	01/95-03/95	112.886
09/1000543229	Rubén Cantabrana Ojeda	01-12/96	435.802
24/0033720615	José Sierra García	01/94-06/97	1.955.692
28/0448969443	Luis Miguel Montoya Carretero	04/94	36.473
48/0085188893	Luis María Urbieta Díez	07/96-02/98	800.896
50/0049104649	Antonio Doñate Vicente-Vera	02-12/94	401.202

Burgos, 29 de julio de 1999. — La Directora de la Administración, Esther M.<sup>ª</sup> Rey Benito.

9906390/6175. — 4.988

La Directora de la Administración de la Seguridad Social número uno de Burgos:

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado resoluciones por la que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre, por

el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes («Boletín Oficial del Estado» de 24-10-95) y su Orden de desarrollo de 22 de febrero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 29-2-96), artículo 126.

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, se cursará la baja de la empresa y de los trabajadores en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

C.C.C./N.A.F.	Nombre o razón social	Período	Importe
09/0024070654	Emilio González Laredo	11/91-04/93	54.204

Burgos, 29 de julio de 1999. — La Directora de la Administración, Esther M.<sup>ª</sup> Rey Benito.

9906391/6176. — 3.000

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva número dos de Miranda de Ebro

##### Notificación al deudor de valoración de bienes muebles embargados (TVA-344)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 28-4-1999, al embargo de bienes muebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones se aplicarán las siguientes reglas:

— Cuando la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

— Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los quince días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así, la valoración de los bienes embargados efectuada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, será la definitivamente aplicable para fijar el tipo de subasta.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. del día 24) y en el 116 de su Orden de Desarrollo del 22 de febrero de 1996 (B.O.E. del día 29).

Relación de muebles bienes embargados (con valoración de los mismos):

Deudor: Igancio Rudiez Vado y Susana Estivariz a Spiazu, S.C.

Número bien: 1.

Descripción: Seat Toledo, 18 inyección BI-5692-BM.

Importe de tasación perito recaudador: 570.000 pesetas.

Miranda de Ebro, a 21 de julio de 1999. — El Recaudador Ejecutivo, José Antonio Tudanca Arroyo.

9906432/6259.— 7.600

*Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Llarena Pereda, Dionisio, por deudas a la Seguridad Social y cuyo último domicilio conocido fue en calle Eladio Bustamante, 13, de Villasana de Mena (Burgos), se procedió con fecha 9/4/1999, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Miranda de Ebro, a 2 de agosto de 1999. — El Recaudador Ejecutivo, Victoria Tellería Aguirrezabala.

*Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)*

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 014249347L, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

<u>Número de apremio</u>	<u>Período</u>	<u>Régimen</u>
09 96 011163120	01 1996/06 1996	0521
09 97 011110656	01 1997/06 1997	0521
09 96 010402173	07 1995/12 1995	0521
09 97 010583018	07 1996/12 1996	0521

Importe principal: 694.164 pesetas.

Recargos de apremio: 242.957 pesetas.

Costas presupuestadas: 150.000 pesetas.

Total débitos: 1.087.121 pesetas.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995 del 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso

de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará las siguientes reglas:

— Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

— Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

— Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitiva aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por Orden de 22 de febrero de 1996, B.O.E. del día 29).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de las fincas embargadas:

Deudor: Llarena Pereda, Dionisio.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Urbana. Elemento número tres.

Tipo vía: CL. Nombre vía: Ver linderos.

Código postal: 09580. Código muni.: 09422.

Datos registro:

N.º tomo: 928. N.º libro: 344. N.º folio: 017. N.º finca: 32.276.

Descripción ampliada:

Urbana. Elemento número tres. Lonja de la planta baja, la que está situada en el lado derecho de la casa mirando a la misma de frente desde el lado sur. Tiene una superficie aproximada de cincuenta y un metros cuadrados y linda: Norte, río Cadagua; sur, calle Doctor Elorduy Bustamante; este, con jardín y al oeste, con la lonja elemento número uno, mediante una línea imaginaria que seguiría la columna maestra que atraviesa la cara norte sur y a partir del lado oeste de la misma.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Balmaseda, Ayuntamiento de Mena, al libro 344, tomo 928, folio 017, finca número 32.276.

Finca número: 02.

Datos finca urbana.

Descripción finca: Urbana. Elemento número cuatro.

Tipo vía: CL. Nombre vía: Ver descripción ampliada.

Código postal: 09580. Código muni.: 09422.

Datos registro:

N.º tomo: 928. N.º libro: 344. N.º folio: 019. N.º finca: 32.277.

Descripción ampliada:

Urbana. Elemento número cuatro. Vivienda de la mano derecha, mirando al edificio de frente desde el lado sur. Tiene una superficie útil aproximada de cincuenta y cinco metros cuadrados y linda: Norte, con el río Cadagua; sur, calle Doctor Elorduy Bustamante; este, con terrazas y jardín y oeste con la vivienda de la izquierda. Se distribuye en tres habitaciones, cocina y terraza. Su acceso lo tiene por el jardín. Tiene como anejo el jardín del lado este de la casa de una superficie aproximada de setenta y dos metros cuadrados y el camarote situado verticalmente encima de la misma.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Balmaseda, Ayuntamiento de Mena, al libro 344, tomo 928, folio 019, finca número 32.277-II-N.

Finca número: 03.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Urbana. Elemento dos.

Tipo vía: CL. Nombre vía: Ver descripción ampliada.

Código postal: 09580. Código muni.: 09422.

Datos registro:

N.º tomo: 884. N.º libro: 335. N.º folio: 014. N.º finca: 33.335.

Descripción ampliada:

Urbana. Elemento planta alta primera a mano izquierda de la casa, mirando al este de frente desde su lado sur, con entrada por dicho lado. Tiene una superficie aproximada útil de setenta y cinco metros cuadrados y se distribuye en pasillo, cuatro dormitorios y water. La división de este trozo de vivienda con el resto de este piso se realizará por la tercera columna contando por el pasillo y siempre por el lado oeste de la columna. Linda: Norte, calle Doctor Elorduy Bustamante; sur, río Cadagua; este, con la vivienda de la derecha y oeste, Gregorio Hierro, tiene esta vivienda un mirador al sur y además como anejos tiene la bodega del fondo del portal de seis metros cuadrados y el trozo de camarote que coincide verticalmente con la vivienda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Balmaseda, Ayuntamiento de Mena, al libro 335, tomo 884, folio 014, finca número 33.335.

Finca número: 04.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Urbana. Elemento número uno.

Tipo vía: CL. Nombre vía: Ver descripción ampliada.

Código postal: 09580. Código muni.: 09422.

Datos registro:

N.º tomo: 884. N.º libro: 335. N.º folio: 016. N.º finca: 33.336.

Descripción ampliada:

Urbana. Elemento número uno. Lonja de la planta baja a mano derecha del portal de entrada por el lado sur o calle Elorduy Bustamante, que tiene una superficie aproximada de treinta y seis con sesenta metros cuadrados, producto de seis metros de ancho por seis con diez metros de fondo. Linda: Norte, río; sur, Doctor Elorduy Bustamante; este, con elemento tres, mediante línea imaginaria que seguiría la columna maestra, que atraviesa la casa de norte a sur y siempre contando a partir del lado oeste de dicha columna y por el oeste con portal y bodega.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Balmaseda, Ayuntamiento de Mena, al libro 335, tomo 884, folio 016, finca número 33.336.

Finca número: 05.

Datos finca no urbana.

Nombre finca: Rústica. Provincia: Burgos.

Localidad: Gayangos. Término: El Tejerón.

Linde norte: Arroyo y terreno alto. Linde este: Eliseo Varona. Linde sur: Heredad Justo Varanda. Linde oeste: Diego López.

Datos registro:

N.º tomo: 1.210. N.º folio: 56. N.º finca: 11.185.

Descripción ampliada:

Rústica. Heredad en Gayangos al sitio de El Tejerón, de siete celemines o treinta y siete áreas cincuenta y seis centiáreas. Linda: Norte, arroyo y terreno alta; sur, herederos de Justo Baranda; oeste, Diego López y este, Eliseo Varona.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, tomo 1.210, folio 56, finca número 11.185.

Es objeto de este embargo la nuda propiedad de la finca descrita.

Miranda de Ebro, a 9 de abril de 1999. — El Recaudador Ejecutivo, Victoria Tellería Aguirrezabala.

9906434/6258.— 34.960

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### Secretaría General

Don Francisco Bravo Navajas, con D.N.I. 38.697.567 y domicilio en calle Arzobispo de Castro, número 1-7.º A, 09193 Cardeñajimeno (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realizar obras de vallado, en la zona de policía del arroyo San Juan, en el término municipal de Cardeñajimeno (Burgos).

— Información pública:

La descripción de las obras es:

Vallado de una finca de su propiedad mediante la construcción de una valla con un murete de hormigón de 0,2 m. de ancho por 0,2 m. de alto, con postes metálicos colocados cada 3 m. y una malla exagonal de 40 x 2 milímetros y una altura de 2 m., rematada en la parte superior por alambre de espino.

En la parte noroeste una puerta de 2 hojas de 4 m. y en la parte suroeste una puerta peatonal de 1 m. y las 2 puertas con malla metálica, en las parcelas de su propiedad números 295 y 296 del polígono 7, en término municipal de Cardeñajimeno (Burgos), en zona de policía del arroyo San Juan.

En dicha zona se permitirá un paso entre la valla y el cauce de 5 metros de anchura.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cardeñajimeno (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (O.Z. — 22.674/98).

Valladolid, 27 de enero de 1999. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

9900699/6204.— 3.800

## Ayuntamiento de Valle de Mena

A los efectos de lo prevenido en el artículo 23 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 44.2 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen

Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que desde el día 9 de agosto de 1999 al día 9 de septiembre de 1999, se hará cargo de la Alcaldía del Valle de Mena el Primer Teniente de Alcalde, don Miguel Fernández de la Fuente, asumiendo las atribuciones que en sustitución, por ausencia del titular, son inherentes al cargo.

La delegación que se efectúe surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto de referencia, según lo establecido en el citado artículo 44.

Villasana de Mena, a 30 de julio de 1999. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

9906294/6311.— 3.000

### Ayuntamiento de Villangómez

Por esta Alcaldía, mediante resolución de fecha 6 de julio de 1999 y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, resolvió nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: Don Fernando Revilla Cuñado.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Eduardo Miguel Díez González.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del citado Reglamento.

En Villangómez, a 29 de julio de 1999. — El Alcalde (ilegible).

9906409/6312.— 3.000

Esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 1999, aprobó el estudio técnico de construcción de un parque infantil, redactado por los señores Arquitectos: Don Luis García Camarero y don Antonio García Muñoz, por importe de 2.728.247 (dos millones setecientos veintiocho mil doscientas cuarenta y siete) pesetas.

Se expone al público por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que pueda ser examinado y presentar cuantas alegaciones estimen oportunas.

En Villangómez, a 2 de agosto de 1999. — El Alcalde Presidente (ilegible).

9906410/6313.— 3.000

### Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

#### Corrección de errores

Advertido un error en la publicación efectuada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 139 de 26 de julio y referido al expediente 82/99, expediente de modificación de créditos 2/99, se efectúa la siguiente corrección:

Donde dice atenciones protocolarias debe decir estudios y trabajos técnicos.

Dado que el error citado no afecta al contenido del expediente ni a la cuantía ni en el código de cuenta presupuestaria, la presente publicación no supondrá la ampliación del plazo de interposición de recursos.

En Merindad de Sotoscueva, a 27 de julio de 1999. — El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

9906292/6315.— 3.000

### Ayuntamiento de Castildelgado

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de julio de 1999, se aprobó inicialmente el expediente número 1/1999 de suplemento de crédito, en el presupuesto general

vigente, con imputación a las partidas de éste que se indican a referido acuerdo, financiándose tales modificaciones por medio de suplemento de crédito, financiado con mayores ingresos y remanente líquido de tesorería.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación a lo previsto en el 150.1 de dicho texto legal y en el 39.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, sobre régimen presupuestario de las Entidades Locales, citado expediente es objeto de exposición al público por plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado en Secretaría por los interesados en ello y presentarse ante el Pleno las reclamaciones que se estimen pertinentes y en caso de no formularse alguna, repetido expediente se considerará definitivamente aprobado, conforme con cuanto al efecto se determina en los artículos anteriormente invocados.

Castildelgado, a 30 de julio de 1999. — El Alcalde, Fernando Merino Villar.

9906304/6316.— 3.000

### Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta asamblea vecinal, celebrado el día 18 de julio de 1999, el expediente de modificación, así como la ordenación de las siguientes tasas como consecuencia de la aprobación de la Ley 25/98 de 13 de julio, que modifica parcialmente la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Prestación de competencia local de servicios:

1. — Suministro de agua a domicilio.
2. — Recogida de basuras y residuos sólidos.

Se exponen los mismos al público durante el plazo de treinta días para que los interesados puedan examinar los expedientes y plantear, en su caso, las observaciones que estimen pertinentes.

Cardeñuela Riopico, a 21 de julio de 1999. — El Alcalde, Julio Hernando Cano.

9906091/6097.— 3.000

### Ayuntamiento de Sargentos de la Lora

Este Ayuntamiento en sesión de 14 de abril de 1999, adoptó acuerdo que resultó definitivo al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos números 1/1999, dentro del presupuesto municipal vigente:

Los nuevos créditos afectan en la medida que se dice a los capítulos de gastos siguientes:

Partida	Denominación	Importe/ptas.
4/62200	Obras de rehabilitación del edificio de las «Escuelas del Ave María» de Sargentos de la Lora	46.349.912
	Partida presupuestaria existente	34.758.818
	Total suplementos de crédito	11.591.094

El anterior importe queda financiado con cargo al remanente líquido de tesorería correspondiente a la liquidación del presupuesto de 1998, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

Concepto	Denominación	Importe/ptas.
4/87001	Aplicación para financiación de suplementos de crédito	11.591.094

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Sargentas de la Lora, a 23 de julio de 1999. — El Alcalde, José Ignacio Vicario Rodríguez.

9906239/6219.— 3.000

Por esta Alcaldía, mediante resolución del día 23 de julio de 1999 y en uso de las atribuciones concedidas por el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ha nombrado Teniente de Alcalde al Concejal señor don Leoncio Ruiz Peña.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento anteriormente citado.

En Sargentas de la Lora, a 26 de julio de 1999. — El Alcalde, José Ignacio Vicario Rodríguez.

9906240/6220.— 3.000

### Ayuntamiento de Trespaderne

#### *Exposición de padrones tributarios*

Permanecen expuestos los padrones tributarios del impuesto sobre bienes inmuebles rústica y urbana y el impuesto de actividades económicas correspondientes al ejercicio 1999.

Quedan expuestos al público dichos padrones en las oficinas de este Ayuntamiento por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, para que cuantos se consideren interesados y legitimados puedan examinarlos y presentar las oportunas reclamaciones.

En Trespaderne, a 23 de julio de 1999. — El Alcalde, José Luis López Martínez.

9906324/6228.— 3.000

#### *Devolución de fianzas*

Finalizado el plazo de garantía correspondiente al contrato de obras de separata 1.ª fase del proyecto complementario del básico y de ejecución de campamento público de turismo de 2.ª categoría que fueron adjudicadas a la empresa Eugenio Fernández Valiente, con domicilio en Briviesca con el fin de tramitar la devolución de garantía definitiva a la citada empresa adjudicataria.

Queda expuesto al público el expediente, pudiendo durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios, los terceros interesados o afectados, examinar el expediente e interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

En Trespaderne, a 23 de julio de 1999. — El Alcalde, José Luis López Martínez.

9906325/6229.— 3.000

#### *Anuncio cuenta general*

Rendida por la Alcaldía e informada por la Comisión de la cuenta general de esta Entidad, referida al ejercicio 1998, con sus justificantes y demás documentos que la integran, se somete a información pública por plazo de quince días, durante el cual y ocho días más los interesados podrán formular observaciones, reparos y reclamaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre de 1988, reguladora de las Haciendas Locales.

En Trespaderne, a 23 de julio de 1999. — El Alcalde, José Luis López Martínez.

9906326/6230.— 3.000

### *Nombramientos*

Esta Alcaldía por Decreto de fecha 12 de julio de 1999, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2.568/86, ha efectuado en nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los señores Concejales:

1.º Teniente de Alcalde: Don Juan Ramón Angulo Lizarralde.

2.º Teniente de Alcalde: Don José Ramón Fernández Lomana Pajares.

Se hace público en virtud de lo dispuesto en el precepto legal mencionado.

En Trespaderne, a 23 de julio de 1999. — El Alcalde, José Luis López Martínez.

9906327/6231.— 3.000

### Ayuntamiento de Villadiego

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986 y lo así dispuesto en el Decreto de esta Alcaldía de fecha 22-7-99, se hace público el nombramiento de los siguientes señores Concejales como Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento.

— Primer Teniente Alcalde: Don Heliodoro Pablo Salazar Celis.

— Segundo Teniente Alcalde: Don Joaquín Colino Gamarra.

— Tercer Teniente Alcalde: Doña Piedad Martínez Martínez.

Por acuerdo plenario de fecha 22-7-99, se ha creado la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en quien el señor Alcalde ha delegado las siguientes facultades:

— Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales.

— Disponer gastos, dentro de los límites de mi competencia; ordenar pagos y rendir cuentas.

— Sancionar las faltas de desobediencia a la autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

— Contratar obras y servicios siempre que su cuantía no exceda del 5% de los recursos ordinarios del presupuesto ni del 50% del límite general aplicable a la contratación directa, con arreglo al procedimiento legalmente establecido.

— Otorgar las licencias competencia de la Alcaldía.

— Las demás que expresamente le atribuyan las Leyes a la citada Comisión y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales.

Todo ello se hace público a los efectos previstos en la legislación vigente.

En Villadiego, a 2 de agosto de 1999. — El Alcalde Presidente, José Ramón Urbaneja Monje.

9906411/6227.— 3.000

### Ayuntamiento de Santa María Ribaredonda

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 127 del texto refundido de Régimen Local de 18-4-86 y 150.3 de la ley 39/88 de 28 de diciembre y una vez adoptado acuerdo definitivo por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18-5-99, para resolver las reclamaciones formuladas contra el acuerdo aprobatorio inicial del presupuesto general de esta Entidad para 1999, se hace público lo siguiente:

I) Resumen del referenciado presupuesto para 1999:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos . . . . .	8.388.774
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	1.376.033
4.	Transferencias corrientes . . . . .	5.007.454
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	2.298.500
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital . . . . .	14.848.969
Total presupuesto de ingresos . . . . .		31.919.730

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal . . . . .	4.216.031
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	8.145.257
3.	Gastos financieros . . . . .	600.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales . . . . .	17.958.442
8.	Activos financieros . . . . .	1.000.000
Total presupuesto de gastos . . . . .		31.919.730

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 1999.

a) Plazas de funcionarios:

- 1. Con habilitación nacional:
  - 1.1 Secretario-Interventor, número de plazas, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Santa María Ribarredonda, a 13 de julio de 1999. — El Presidente, Elías Mena Cerda.

9906055/6100.— 5.890

**Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja**

Por parte de don Gonzalo Fernández Fernández, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para el ejercicio de la actividad de ampliación de explotación ganadera hasta 90 cabezas de ganado vacuno a instalar en calle La Serna, en Torme.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre («Boletín Oficial de Castilla y León» número 209 de 26 de octubre), de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 29 de julio de 1999. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

9906323/6380.— 3.040

Por parte de don José Ramón Ruiz-Canales Fernández, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para el ejercicio de la actividad de ampliación de explotación ganadera hasta 90 cabezas de ganado vacuno a instalar en calle La Serna, en Torme.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre («Boletín Oficial de Castilla y León» número 209 de 26 de octubre), de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 9 de julio de 1999. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

9905768/6381.— 3.040

**Ayuntamiento de Oña**

Estando próxima la finalización del plazo de garantía correspondiente a la obra «pavimentación con adoquinado de la calle El Estudio y parte de la calle del Agua, en Oña» y con el fin de tramitar la devolución de la garantía definitiva a la empresa que realizó las obras, Ctnes. Ojembarrena, S.A., se expone al público el citado expediente de devolución, referencia 128/99, al poder verse afectados los derechos e intereses de terceros, con el fin de que, durante el plazo de exposición, veinte días contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 30/92, pueda ser examinado en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En la villa de Oña, a 24 de junio de 1999. — El Alcalde en funciones, Demetrio Alonso Martínez.

9905521/6382.— 3.000

**Ayuntamiento de Atapuerca**

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1986, se hace público que esta Alcaldía, mediante Decreto ha procedido al nombramiento del siguiente Teniente de Alcalde don Marcos Rodrigo Cerda, el cual, sustituirá en la totalidad de las funciones del Alcalde en los casos y con lo límites previstos en los artículos 47 y 48 de la expresada normativa.

Lo cual, se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

En Atapuerca, a 9 de agosto de 1999. — El Alcalde, Jaime Rodrigo Cerda.

9906484/6383.— 3.000

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**CAJA DE BURGOS**

Se ha solicitado duplicado de los siguientes documentos:

- L.O. n.º 0000.000.086820.0 Of. Principal
- L.O. n.º 0000.000.129096.6 Of. Principal
- L.O. n.º 0000.000.130989.9 Of. Principal
- L.O. n.º 0000.000.134450.8 Of. Principal
- L.O. n.º 0000.000.138124.5 Of. Principal
- L.O. n.º 0010.000.003564.3 Urbana 1
- L.O. n.º 0010.000.006057.5 Urbana 1
- L.O. n.º 0010.000.006299.3 Urbana 1
- L.O. n.º 0010.000.007057.4 Urbana 1
- L.O. n.º 0010.000.007069.9 Urbana 1
- L.O. n.º 0011.000.016403.7 Urbana 2
- L.O. n.º 0011.000.017211.3 Urbana 2
- L.O. n.º 0012.000.008489.4 Urbana 3
- L.O. n.º 0012.000.011230.7 Urbana 3

L.O. n.º 0013.000.020186.8 Urbana 4  
 L.O. n.º 0081.000.007421.3 Urbana 7  
 L.O. n.º 0082.000.009749.3 Urbana 8  
 L.O. n.º 0093.000.001849.6 Urbana 10  
 L.O. n.º 0093.000.002441.1 Urbana 10  
 L.O. n.º 0094.000.003068.9 Urbana 11  
 L.O. n.º 0094.000.005551.2 Urbana 11  
 L.O. n.º 0099.000.001201.7 Urbana 17  
 L.O. n.º 0099.000.002514.2 Urbana 17  
 L.O. n.º 0100.000.003526.1 Urbana 18  
 L.O. n.º 0100.000.003996.6 Urbana 18  
 L.O. n.º 0104.000.006864.8 Urbana 22  
 L.O. n.º 0107.000.000965.9 Urbana 25  
 L.O. n.º 0018.000.006216.0 Aranda O.P.  
 L.O. n.º 0018.000.019895.6 Aranda O.P.  
 L.O. n.º 0018.000.028145.5 Aranda O.P.  
 L.O. n.º 0067.000.000643.8 Cabia  
 L.O. n.º 0124.000.000516.5 Hontoria del Pinar  
 L.O. n.º 0024.000.011090.0 Lerma  
 L.O. n.º 0017.000.023308.6 Miranda O.P.  
 L.O. n.º 0131.000.000552.5 Miranda U-4  
 L.O. n.º 0120.000.000035.4 Oña  
 L.O. n.º 0141.000.001088.8 Palencia  
 L.O. n.º 0129.000.000310.2 Valladolid O.P.  
 L.O. n.º 0129.000.002241.7 Valladolid O.P.  
 L.O. n.º 0015.000.003306.8 Villarcayo  
 L.O. n.º 0015.000.009081.1 Villarcayo  
 L.O. n.º 0015.000.010045.3 Villarcayo  
 L.O. n.º 0015.000.012583.1 Villarcayo  
 L.E. n.º 0010.020.001782.9 Urbana 1  
 L.E. n.º 0095.020.000860.5 Urbana 12  
 L. no residentes n.º 0000.600.004686.8 Of. Principal  
 P.F. n.º 0012.012.000829.5 Urbana 3  
 P.F. n.º 0081.012.006020.0 Urbana 7  
 P.F. n.º 0082.012.003026.8 Urbana 8  
 P.F. n.º 0018.041.002520.0 Aranda O.P.  
 P.F. n.º 0112.012.000846.7 Busto de Bureba  
 P.F. n.º 0120.012.000019.4 Oña  
 P.F. n.º 0087.012.002382.5 Quintanar de la Sierra  
 P.F. n.º 0023.012.004108.7 Salas de los Infantes

Plazo de reclamaciones: Quince días.

9906264/6128.- 10.640

## ANUNCIOS URGENTES

### Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de agosto de 1999, se ha aprobado la separata bis de la fase A de la memoria valorada para la obra de «urbanización parcial de la 2.ª fase del polígono industrial El Majano», redactada por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas doña Alicia de la Iglesia Miranda, con un presupuesto de ejecución de 6.800.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial para que todos aquellos interesados puedan presentar reclamaciones contra la misma en el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Quintanar de la Sierra, a 6 de agosto de 1999. — El Alcalde, Julio V. Pascual Abad.

9906538/6450.- 6.000

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 4 de agosto de 1999, por unanimidad, aprobó el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares que ha de regir el contrato de obras para la ejecución de las obras de «urbanización parcial de la 2.ª fase del polígono industrial El Majano», en base a la separata bis, de la fase A de la memoria valorada, por 6.800.000 pesetas, redactada por doña Alicia de la Iglesia, el cual se expone al público por el plazo de ocho días hábiles, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes, que serán resueltas por el Pleno de la Corporación Municipal, plazo que comenzará a contar a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincial de Burgos.

Simultáneamente se anuncia licitación para la adjudicación del contrato, mediante subasta a la baja y por procedimiento abierto, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego citado.

Objeto del contrato: Constituye el objeto del contrato la realización de las obras de «urbanización parcial de la 2.ª fase del polígono industrial El Majano», con arreglo a la separata bis, de la fase A, de la memoria redactada por el Ingeniero Técnico de C.C. doña Alicia de la Iglesia Miranda, que se refiere a las obras número 10/0/99 del plan polígonos industriales para 1999 de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

Tipo de licitación: El presupuesto de ejecución por contrata asciende a 6.800.000 pesetas.

En la oferta de los licitadores, se entenderán comprendidos a todos los efectos, el beneficio industrial, los gastos generales, los honorarios de dirección facultativa y el I.V.A.

El plazo de ejecución de las obras se fija en tres meses a partir de la fecha de adjudicación definitiva.

Garantía: La provisional será de 136.000 pesetas (ciento treinta y seis mil pesetas), el 2% del tipo de licitación.

La definitiva será del 4% del tipo de licitación.

Proposiciones: Estas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, de 9,00 a 14,00 horas, durante los catorce días hábiles a contar del siguiente a aquél en que aparezca la inserción del anuncio de la licitación en «Boletín Oficial» de la provincia, así como por correo acreditando ante el Ayuntamiento la fecha de imposición.

La declaración de urgencia ha sido aprobada por unanimidad, por el Pleno Municipal celebrado el día 4 de agosto de 1999.

Las proposiciones constarán de dos sobres, cerrados y firmados, que deberán contener la siguiente documentación:

Sobre A: Documentación:

— Fotocopia autenticada del D.N.I. y número de identificación fiscal si es persona física que actúa por sí misma.

— Poder bastante si se actúa en representación de otra empresa o entidad, y cédula de identificación fiscal de la empresa y copia autenticada de la escritura inscrita en el Registro Mercantil.

— Si se trata de persona jurídica: Declaración responsable del licitador de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 20 L.C.A.P. Declaración de solvencia del artículo 16.1 c) de la L.C.A.P. Acreditación (certificados) de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como las fiscales con el Ayuntamiento. Documento que acredite estar dado de alta en el impuesto sobre actividades económicas y pago del último recibo. En el caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá presentar los documentos acreditativos de su personalidad, solvencia y del empresario o persona que la representa.

Sobre B: Proposición económica, ajustada esencialmente al siguiente modelo y referencias de los grupos ofertados:

Don ....., con D.N.I. ...., en nombre propio (o en representación de .....,) con domicilio en ....., calle ....., provincia ....., con capacidad y personalidad jurídica suficiente, hace constar que enterado del anuncio del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra para proceder a la adjudicación del contrato, acepta el pliego de condiciones y se compromete a realizarlo por el precio de ..... pesetas.

....., a ..... de ..... de 1999

Apertura de proposiciones: La apertura de plicas tendrá lugar en el Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, a las 13,00 horas del miércoles siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. La mesa de contratación procederá en este acto público a la apertura de las ofertas previamente admitidas.

En Quintanar de la Sierra, a 6 de agosto de 1999. — El Alcalde, Julio V. Pascual Abad.

9906539/6451.— 27.740

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de agosto de 1999, se ha aprobado la memoria valorada para la obra de «urbanización parcial de la 2.ª fase del polígono industrial El Majano», redactada por la Ingeniero Técnico de Obras Públicas doña Alicia de la Iglesia Miranda, con un presupuesto de ejecución de 30.334.687 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial para que todos aquellos interesados puedan presentar reclamaciones contra la misma en el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quintanar de la Sierra, a 6 de agosto de 1999. — El Alcalde, Julio V. Pascual Abad.

9906540/6452.— 6.000

### Ayuntamiento de Oña

Aprobado inicialmente el expediente modificación de créditos 2/99, referencia registro general 171/99 y a tenor de lo establecido en la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales de 28 de diciembre, se expone al público por espacio de quince días en las oficinas municipales con el fin de que, durante el citado plazo, pueda ser examinado por los interesados y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de ausencia de reclamaciones dicha aprobación inicial se elevará a definitiva.

En la villa de Oña, a 9 de agosto de 1999. — La Alcaldesa, Berta Tricio Gómez.

9906574/6453.— 6.000

### Ayuntamiento de Valle de Mena

El Pleno corporativo en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de agosto de 1999 y por unanimidad, adoptó el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales como consecuencia de las obras de urbanización de las calles Ervigio y Cadagua.

El coste previsto de la obra se fija en 20.874.337 pesetas, siendo la cantidad a repartir entre los beneficiarios la de 6.232.301 pesetas.

Se aplica como módulo de reparto el siguiente:

Concepto	Coef.	Importe/pesetas
m.1. fachada	0,75	4.674.226
m.2 superficie	0,20	1.246.460
m.3 edificab.	0	0,00
Valor catastral	0,05	311.615
Suma:		6.236.301

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas tanto contra el acuerdo de imposición citado, como contra la ordenación, con sujeción a las normas que a continuación se indican. Asimismo y conforme lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 39/88, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de contribuyentes, durante el plazo de exposición al público que se indica, siempre que se den los requisitos exigidos en el artículo 37 de dicha Ley.

a) Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organó ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En la Secretaría del Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre se halla expuesto al público el expediente para su examen.

En Villasana de Mena, a 9 de agosto de 1999. — El Alcalde en funciones, Miguel Fernández de la Fuente.

9906570/6454.— 6.000

### Ayuntamiento de Montorio

Por parte de la empresa Arenas Industriales de Montorio, S.A., se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal de actividad para la construcción de un nuevo secadero, destinado a la producción de arenas silíceas secas de uso industrial, situado en las parcelas 151 y 152 del catastro parcelario de Montorio, dentro del paraje denominado «El Vallejo», según proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico de Minas, don Jesús del Barrio Salas.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93 de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por el término de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes, así como examinar el expediente, que se halla a disposición del público en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento durante el horario de oficina.

Montorio, a 15 de julio de 1999. — El Teniente de Alcalde (ilegible).

9906660/6455.— 6.000

### Ayuntamiento de Carcedo de Bureba

Por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en reunión celebrada el día 10 de julio de 1999, se aprobó inicialmente el expediente número 1/99 de crédito extraordinario y suplemento de crédito que afecta al presupuesto general del ejercicio de 1999.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.8 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación a lo previsto en el 150.1 de dicho texto legal y en el 38.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, citado expediente es objeto de exposición al público por plazo de quince días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado en Secretaría por los interesados en ello y presentarse ante el Pleno las reclamaciones que se estimen pertinentes y en caso de no formularse alguna, repetido expediente se considerará definitivamente aprobado, conforme con cuanto al efecto se determina en los artículos anteriormente invocados.

Carcedo de Bureba, a 12 de julio de 1999. — El Alcalde (ilegible).

9906659/6456.— 6.000